



MUNICIPIO DE TUNJA
SECRETARÍA DE HACIENDA - OFICINA DE IMPUESTOS
Factura de Impuesto Predial Unificado y Complementarios
Ley 44/90

FACTURA
No. 4282958

NIL. 891.800.846-1

1. DATOS DEL PREDIO

NUEVO NÚMERO PREDIAL NACIONAL										Código Postal	
DE	MUN	ZO	SE	CO	BA	MAYE	TERR	CP	ED	PI	UP
01	03	00	00	0641	0025	0	00	00	0000		
Número Predial Antiguo	Tip ^o	Sector	Manzana	Predio	Parte	Tipo	Uso	RE	Fecha de Emisión		
01	03	0641	0025	000	URBANO	RESIDENCIAL	17-mayo-2023				
Nombre del Propietario JACINTO RODRIGUEZ FORERO						Área Terreno Mts.	78	Área Constr. Mts.		138	%
NIL o CC Propietario		7170946	N°. de Propietarios		1	Mat. Inmobiliaria	070-79654	Último pago		2022-04	
Dirección Predio						C 4A 4A 52 Ur VILLA BACHUE			Años Liquidados: PAGO PARCIAL => del (2023) al (2023)		
Dirección de Envío:						C 4A 4A 52 UR VILLA BACHUE			Tasa Interés Mora Último Período: 0.030501		

Año	Avalúo	Estrato	Tarifa
2023	\$ 103.824.000	3	0.0061

9.00 23/06/05 EMVCO

Redeban

MAY 26 2023 11:08:23 REMDES 9, 80

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO COOSERVICIOS II
CLL 5 3 37

C. UNICO: 3007022626 TER: ANZZ2707
RECIBO: 040779 RRN: 067550
APRO: 490829

RECAUDO
CONVENIO: 45713
MUNICIPIO DE TUNJA
REF: 000004282958

VALOR \$ 752.000
TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Año	Interés mora Predial (1)	Interés mora Sobretasa Amb. (1)	Total Año
2023	\$ 0	\$ 0	\$ 892.000

TOTAL A PAGAR

HASTA FECHA	%	DESCU	VALOR A PAGAR
31-mayo-2023	20 %	\$ 1	\$ 822.000
31-julio-2023	5 %	\$	\$ 892.000

Predio con deuda pendiente - Vig

A	%	DESCUENTO	VALOR A PAGAR
2	10 %	\$ 70.000	\$ 822.000
3	0 %	\$ 0	\$ 892.000

Auditoria Impuestos Plus [Personal : 215-Rosalba Terminal: WORKGROUP\SERVERAPLIC:RMORENO- Fecha y Hora: 24-05-2023 10:05:03]

 MUNICIPIO DE TUNJA NIL. 891. 800.846-1 Impuesto Predial Unificado	PREDIO N°. 010300006410025000000000	FACTURA N°. 4282958
	Propietario: JACINTO RODRIGUEZ FORERO	Fecha Emisión 17-mayo-2023
	Años Cancelados: PAGO PARCIAL => del (2023) al (2023)	

4. OPCIONES DE PAGO

Marque con una X su opción de pago, sin tocar el código de barras.

Hasta 31-mayo-2023		\$ 752.000
MARQUE AQUI	(415)7709998009752(8020)000004282958(3900)0000000752000(96)20230531	
Hasta 30-junio-2023		\$ 822.000
MARQUE AQUI	(415)7709998009752(8020)000004282958(3900)0000000822000(96)20230630	
Hasta 31-julio-2023		\$ 857.000
MARQUE AQUI	(415)7709998009752(8020)000004282958(3900)0000000857000(96)20230731	
Hasta 31-agosto-2023		\$ 892.000
MARQUE AQUI	(415)7709998009752(8020)000004282958(3900)0000000892000(96)20230831	



CURADURIA URBANA No 1 TUNJA
 MARTHA LIGIA BONILLA CURREA
 Nit 23.778.258-6



C#3469146

LICENCIA DE CONSTRUCCION No. 170

PROPIETARIO: JACINTO RODRIGUEZ FORERO C.C No. 7.170.946

REF: VN-53

DIRECCION: CALLE 4A No. 4A-52 PREDIO No. 010306410025000

BARRIO: VILLA BACHUE ESTRATO: II

Resolución No. 232 de septiembre 06 de 2.006
 Fecha de Expedición: noviembre 07 de 2.006
 Fecha de vencimiento: noviembre 07 de 2.008

Se Conceder licencia de construcción para una vivienda unifamiliar en dos pisos, acorde con el plano de la casa tipo aprobada para la urbanización, el cual fue radicado y revisado en esta Curaduría. Debe mantener el aislamiento posterior de 3,00 metros por el ancho del lote y altura total del proyecto, antejardín parcial el cual deberá empatar con el de la casa vecina, manteniendo la armonía del proyecto urbanístico, andén de 1,50 metros.

Arquitecto proyectista: CARLOS ALBERTO MEDINA
 Matrícula No: 25700-00756

Ingeniero civil: GERARDO PEÑUELA
 Matrícula No: 25202-14492

Constructor responsable de la obra: CARLOS A. MEDINA
 Matrícula No: 25700-00756

AREA DE LOTE: 78.00 M2

AREA DE CONSTRUCCION: 102.90 M2

IMPUESTO CONSTRUCCION FACTURA No. 10028

Se aplica el 50% de descuento,
 Acuerdo No. 0031 del 29 de diciembre 2.005

EXPENSAS CURADURIA

CARGO FIJO: FACTURA No. 4635

CARGO VARIABLE POR M2: FACTURA No. 5164

(Firma manuscrita)
 MARTHA LIGIA BONILLA CURREA
 CURADOR URBANO No 1

Carlos Rojas Rojas Coronado
 NOTARIO SEGUNDO DE TUNJA

Carlos Rojas Rojas Coronado
 NOTARIO SEGUNDO DE TUNJA
 12-11-19
 Cadenas s.a. No. 80000000



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

1039203PMHGAACHP



CURADURIA URBANA No 1 TUNJA
MARTHA LIGIA BONILLA CUREA
 Nit 23.778.258-6



Ca34891466

LICENCIA DE CONSTRUCCION No. 170
 Recomendaciones especiales

La realización de la obra tiene que dar cumplimiento a los artículos 19 y 20 del Decreto 1052 de junio de 1.998 así:

- Los trabajos se deben ejecutar de tal forma que se garantice la seguridad y salubridad de las personas que habitan y transitan por el sector.
- Debe protegerse la estabilidad de los terrenos y construcciones aledaños.
- Debe protegerse en su totalidad los elementos que constituyen el espacio público y equipamiento urbano.
- La construcción debe ceñirse en su totalidad a los diseños presentados para la obtención de la presente licencia.
- Previo a la ejecución de los trabajos, se recomienda que en coordinación con la oficina de Control Urbano, se realice un acta de covecindad con los propietarios de los predios aledaños.
- El contratista o constructor debe contratar los servicios de tiempo completo de un técnico constructor con certificado y especializado en la labor que se esta ejecutando aunque en el desarrollo de la obra participe un ingeniero o arquitecto, según la ley 14 de 1975 y los decretos 523 y 2452 d 1976 y la ley 64 de 1.993.
- En la construcción, se debe utilizar malla de protección.
- La expedición de esta licencia no exime a los constructores de atender posteriores requerimientos para el cumplimiento de especificaciones técnicas y ambientales por parte de las empresas o autoridades competentes.
- Para obras menores de 3.000 metros cuadrados de área construida existe obligación de realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes vigentes.
- Para obras mayores de 3.000 metros de área, la construcción deberá someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes vigentes.
- Toda obra debe contar con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua establecida en la Ley 373 de 1.997 y los decretos que la reglamentan.
- En los establecimientos públicos se debe tener en cuenta las normas existentes para el tránsito de discapacitados.
- En las esquinas de toda urbanización se debe dejar una rampa de acceso al andén, al igual que para todos los proyectos esquineros debe realizarse la adecuación.
- En caso de presentarse hallazgos arqueológicos o tumbas de restos humanos durante el desarrollo de los trabajos, el constructor responsable o el propietario del inmueble, están obligados a dar aviso oportuno a las autoridades competentes.
- Según Decreto 1052 la licencia de construcción tiene una vigencia de 2 años y puede ser renovada por 12 meses y se debe realizar 30 días antes de su vencimiento.
- Si en la ejecución de la obra se requiere de la ocupación del espacio público, debe tramitarse el respectivo permiso ante la Oficina Asesora de Planeación de la Alcaldía.
- La licencia y planos aprobados deben permanecer en la obra, dada la eventualidad de una



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Carolina Elisa Rojas Lozano
 NOTARIO REGISTRADO TUNJA

Carolina Elisa Rojas Lozano

MÓDULO DE CONSTRUCCION DE TUNJA
 12-11-19

Escadema S.A. No. 89950530

10891PMHGAAMCP31



CURADURIA URBANA No 1 TUNJA
MARTHA LIGIA BONILLA CURREA
 Nit 23.770.258-6



Ca 34691465



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

- La construcción debe cumplir con las normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes NSR 98, Ley 400 de Agosto 10 de 1997, Decreto 33 de enero 9 de 1998, Decreto 034 de enero 8 de 1999 y Decreto 2809 de diciembre 29 de 2000.
- Debe dársele cumplimiento a los artículos 3 y 4 del Decreto 3102 de 1997, por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997, en lo relacionado con la inclusión y utilización de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.
- Si por la ejecución de los trabajos se altera la circulación en las vías públicas, el interesado debe solicitar autorización ante la Secretaria de Transito Municipal, de acuerdo con lo señalado por el Código Nacional de Tránsito.
- Antes de iniciar la obra solicitar matrícula provisional de Acueducto y Alcantarillado. Para multifamiliares a partir de 4 pisos deberá elaborar proyecto hidrosanitario que deberá ser aprobado por SERA.QA Tunja.
- El constructor responsable o propietario deberá elaborar y colocar en un lugar visible una valla o aviso de 0.70 x 0.50, antes de iniciar cualquier tipo de obra, la cual deberá permanecer durante todo el tiempo de construcción la cual debe registrar lo siguiente:
 1. Clase de licencia
 2. Número de la licencia
 3. Dirección del inmueble
 4. Vigencia de la licencia
 5. Nombre o razón social del titular de la licencia
 6. Arquitecto e ingenieros responsables de la obra.
 7. Tipo de obra que se esta adelantando.
 8. Curaduría que expide la licencia.

Para dar inicio a la obra se debe notificar y radicar por escrito en la Oficina de Control Urbano, la fecha de iniciación de la construcción.

El Municipio de Tunja ha dispuesto de lugares adecuados para depositar los escombros producto de su construcción, por lo tanto, lo invitamos a que colaboremos con nuestra ciudad depositando los residuos en la Vereda Pirgua, vía al Aeropuerto, sitio las cebollas.

NOTA: Para las urbanizaciones y edificaciones de más de 1.000 m2 de construcción se exigirá una valla de 2.00 x 1.00 con el mismo contenido.

LICENCIA DE CONSTRUCCION		
No licencia de construcción		
Dirección del predio		
Vigencia de licencia	de	
	a	
Area de construcción		
Altura en No de pisos		
ARQUITECTO PROYECTISTA		
INGENIERO CALCULISTA		
CURADURIA URBANA No UNO		
Carrera 9 No 19 - 92 int. 101 Casa Colseguros. Tel. 7 43 80 00		
MARTHA LIGIA BONILLA CURREA CURADORA URBANA.		

Martha Ligia Bonilla Currea
 MARTHA LIGIA BONILLA CURREA
 CURADOR URBANO No 1

Carlos Elias Rojas Lozano
 NOTARIO REGISTRO DE TUNJA
Carlos Elias Rojas Lozano

NOTARIO SEJUNIO DE TUNJA

12-11-19
 cadena s.a. Nit. 899995539

10086AGPAPC93PMI

Tunja, 26 de mayo, 2023

Señores

POT

Ciudad

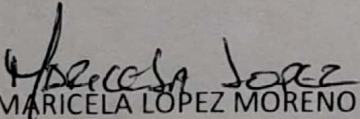
Ref. solicitud agregar actividad a predio de residencial a comercial.

Cordial saludo la siguiente tiene como fin solicitar que se le pueda agregar la actividad comercial de residencial a Institución Educativa al predio ubicado en el barrio villa Bachué con dirección No C 4ª No 4ª-52, número de Matrícula Inmobiliaria No 070-79654 con código catastral No 010306410025000.

Lo anterior con el fin de seguir prestando la atención educativa a los niños del sector, ya que el Colegio Pedagógico Mundo Informático a prestado sus servicios ya por muchos años, en el momento las instalaciones donde funcionamos son arrendadas y la dueña de dicha casa ya nos realizó la solicitud de entrega de la casa. Este año con gran esfuerzo se pudo adquirir un predio para lo cual su destinación es seguir prestando el servicio como se ha llevado a cabo hasta el momento, el Colegio cuenta con reconocimiento y una trayectoria d 19 años de labores prestando un servicio de calidad, es por esto que solicito de manera muy atenta y respetuosa se pueda adelantar este trámite ante ustedes.

Agradezco la atención presta en espera de una pronta y positiva respuesta.

ATT.


MARICELA LOPEZ MORENO

CEL 3114756642

Marcelita337@hotmail.com



Alcaldía Mayor
de Tunja

FECHA: 26/05/2023

HORA: 1 Folio

FIRMA: ATU26439

RADICADO